DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15870
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376982

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/05/2021	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 27D Sur No.7 Este-51 **P2:** Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 **P3:** Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2 **P4:** Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 **P5:** Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur **P6:** Calle 28 Sur No. 7A Este - 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99041.56, Y_1:96301.59 X_2:99038.65, Y_2:96319.05 X_3:99040.23, Y_3:96291.80 X_4:99041.29, Y_4:96283.60
BARRIO:	Barrio Santa Inés	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			27
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	18 **MENORES** 9
CHIP:	**P1:** AAA0003HLSY **P2, P3 y P4:** AAA0003DMJH **P5:** AAA0200PPKL **P6:** AAA0003HKYX	**PREDIOS EVALUADOS**			6
AREA INSPECCIONADA:	1370 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40563

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La comunidad suministró la dirección de los predios de la Carrera 8 Este No. 27C – 15 Sur (P3) y Transversal 7 No. 27 – 82 Sur – Interior 5 (P4). Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que los predios se ubican al interior del lote con dirección Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur. Por lo anterior se identificará como Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2 (P3) y Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

Por otro lado, en el formato físico No. 6770 mediante el cual se emitió recomendación de restricción de uso, quedó reportado en la Casillas 10 – DIRECCION PREDIO NOTIFICADO la dirección de la Transversal 7 No. 27 – 82 Sur – Interior 5. Se aclara que la nomenclatura correspondiente es la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 y no la escrita en dicho formato. Lo anterior para tener en cuenta como dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico para Planificación Territorial CT-7927 del 24 de febrero de 2015; dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de movimiento en masa. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

Para las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico, se relacionan con los lotes del CT-7927, de acuerdo con la Tabla 1, concluyendo que el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra localizado en una zona de amenaza media por fenómenos de movimiento en masa. Los predios construidos dentro del barrio, se encuentran en riesgo medio por fenómenos de movimiento en masa, (Ver imágenes 1 y 2).

En el CT-7927 se recomendó entre otras cosas conservar en óptimas condiciones las redes de acueducto y alcantarillado, así como las vías del sector. Así como para los predios en riesgo medio, en caso de realizarse algún proyecto de construcción y/o ampliación se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

Tabla 1. Codificación de predios inspeccionados según CT-7927.

Predio	Dirección	CT-7927	
		Lote	MZ
P1	Calle 27D Sur No. 7 Este - 51	11	37
P2	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1	02 y 03	11
P3	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2	01	11
P4	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3	04	11
P5	Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur	43	11
P6	Calle 28 Sur No. 7A - 16	14	37

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

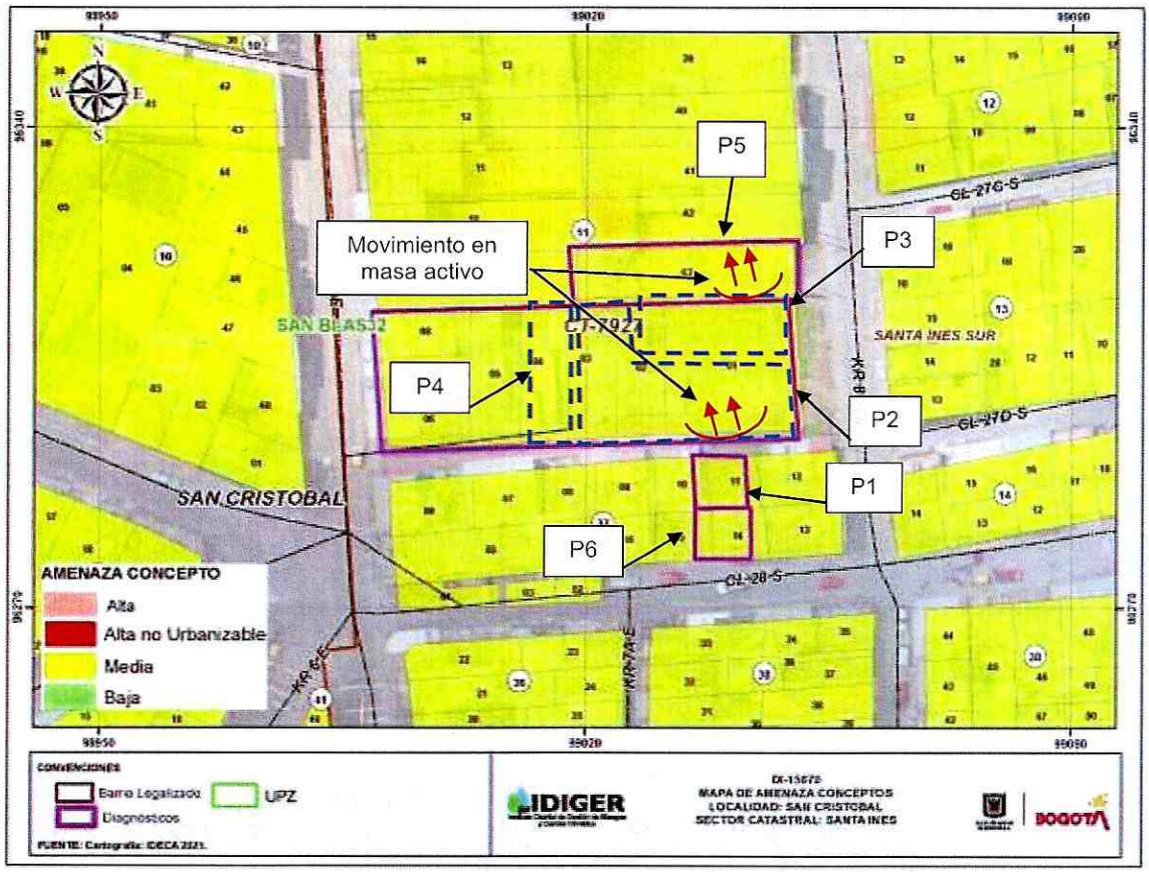


Imagen 1. Categorización de Amenaza por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, barrio Santa Inés en la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-7927.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

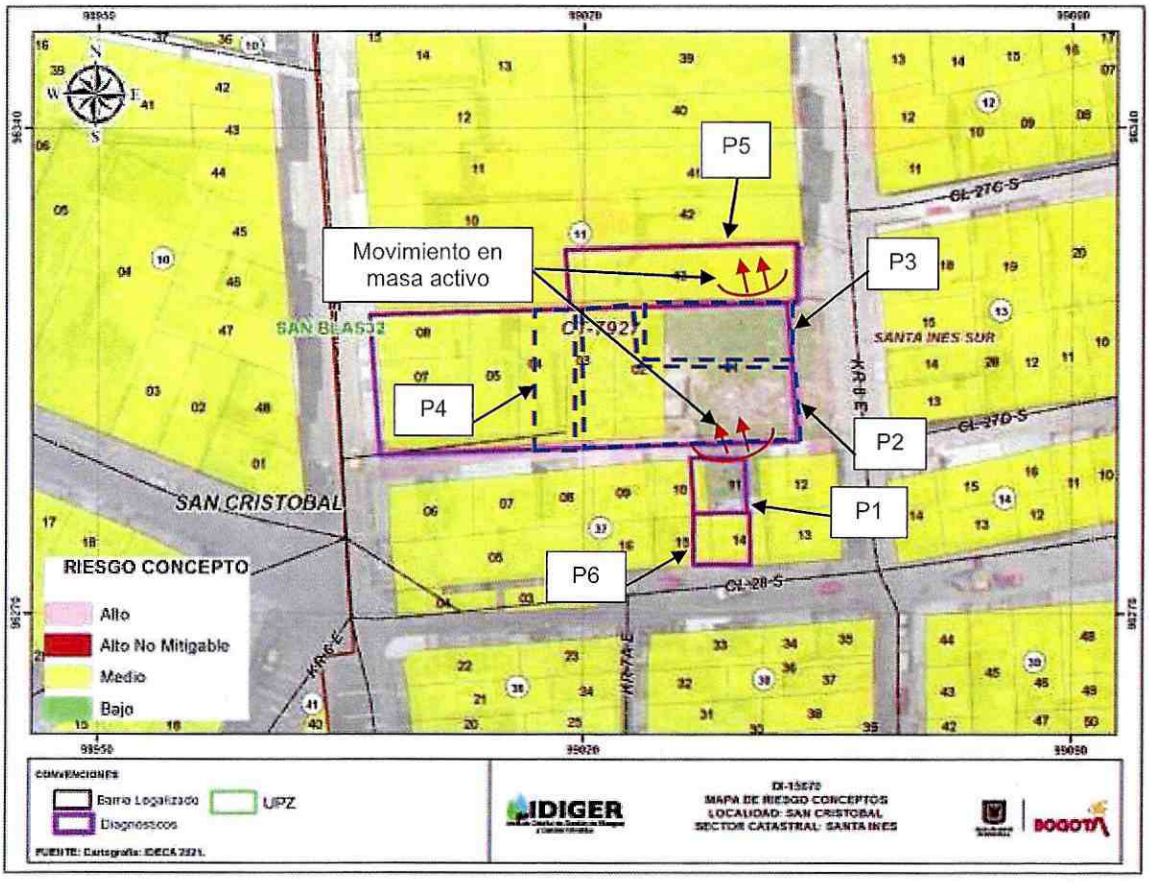


Imagen 2. Categorización del Riesgo por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, barrio Santa Inés en la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-7927.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 3 se identifican el talud objeto de estudio, las viviendas con afectaciones, en el Barrio Santa Inés en la Localidad de San Cristóbal. El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 3 y en la tabla 2.

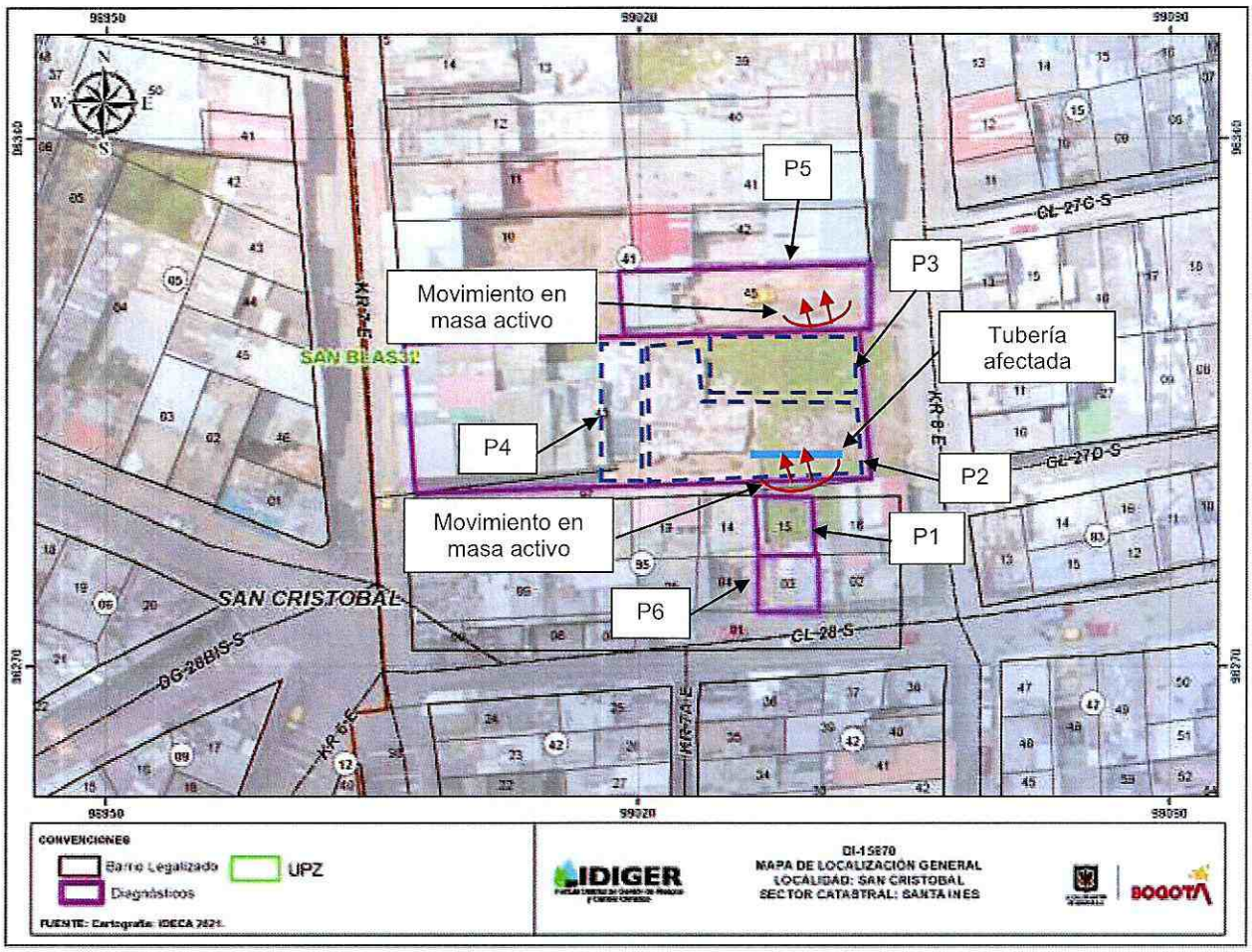


Imagen 3. Localización general del talud y los predios objeto de estudio, Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Calle 27D Sur No. 7 Este - 51	Barrio Santa Inés	AAA0003HLSY
P2	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1	Barrio Santa Inés	AAA0003DMJH
P3	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2	Barrio Santa Inés	
P4	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3	Barrio Santa Inés	
P5	Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur	Barrio Santa Inés	AAA0200PPKL
P6	Calle 28 Sur No. 7A - 16	Barrio Santa Inés	AAA0003HKYX

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de mayo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la Tabla 1, en el Barrio Santa Inés en la Localidad de San Cristóbal, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, de pendiente alta donde se emplazan construcciones de tendencia escalonada de entre uno (01) y tres (03) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga, pórticos con losas en concreto reforzado y material de recuperación (cartón, madera y tejas de zinc), (Ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona al parecer una cuadra cerrada, en donde se emplazan las viviendas P1, que corresponde a un predio sin edificar ubicado en aproximadamente 3m por encima del nivel de la vía, sobre un talud que cuenta con una capa densa de material vegetal y dimensiones estimadas en 10m de longitud y altura proporcional a la elevación del predio P1. Igualmente se valora la vivienda P2 de un nivel, construida aparentemente en material de recuperación de tipo madera y tejas de zinc, que cuenta con una zona de parqueadero de amplia extensión, limitante con el talud y el predio P1.

En la zona del parqueadero del predio P2, se evidencia un movimiento en masa local en el talud sobre el que se ubica el predio P1, en un volumen de alrededor de $4m^3$ que ocasiona la ruptura de un tubo de la red acueducto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá que se encontraba embebida en el talud, que a su vez provoca un flujo de lodos en el parqueadero e inunda las viviendas localizadas hacia el costado norte debido al caudal y presión del agua, (Ver imagen 3 y fotografías 3 - 6).

Debido a la inundación producida por la ruptura del tubo, se valoran las viviendas comprometidas que se ubican al costado norte de los predios P1 y P2. El inmueble P3 construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros de mampostería de carga, de uso comercial y residencial de un nivel; se emplaza en el mismo lote del predio P2, en donde al interior de la misma se evidencian manchas de humedad y abombamiento en los acabados de los muros perimetrales, así como perdida de enseres, (Ver imagen 3 y fotografías 7 y 8).

Se observa que el predio P4, al igual que la vivienda P3, se ubica en el mismo lote donde se ubica el predio P2. Corresponde a una vivienda construida en material de recuperación de tipo madera y tejas de zinc, la cual se emplaza sobre un talud de aproximadamente 5m de altura, que cuenta con una capa densa de material vegetal y presenta evidencia del confinamiento del suelo de soporte de la zona posterior de la vivienda hacia el costado norte, que corresponde al patio de ropas, (Ver imagen 3 y fotografías 9 y 10).

En el predio P5 se identifica una vivienda de un nivel, construida aparentemente bajo un sistema de muros en mampostería de carga, que cuenta con un parqueadero de amplia extensión en el que se observa el volcamiento de un muro de aproximadamente 6m de longitud y 1m de altura, localizado al costado oriente del parqueadero, producto de un movimiento en masa originado del talud que se ubica al costado sur de aproximadamente 2m de altura y una longitud de 15m que se ubica paralelo al sentido del lote. Hacia el costado occidente del parqueadero junto al muro volcado, se evidencia un flujo de tierra al parecer producido por el caudal y presión del agua al desempatarse la tubería, (Ver imagen 3 y fotografías 11 y 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

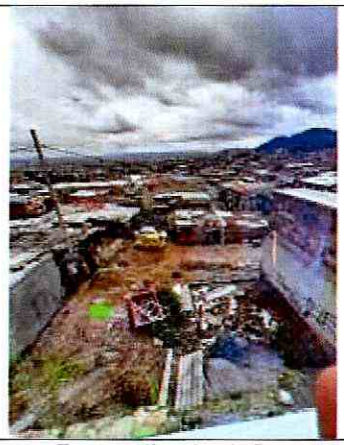
Finalmente, se inspecciona la vivienda P6 a solicitud del propietario, correspondiente a un inmueble de tres niveles construido aparentemente bajo un sistema de pórticos con losas en concreto reforzado, en la cual se observan fisuras en los muros perimetrales de aproximadamente 2mm de abertura, 25cm de longitud y tendencias horizontales, (Ver imagen 3 y fotografías 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona sur del talud de corte y relleno localizado en la Calle 27D Sur No. 7 Este – 51 – Interior 1 (P2) y Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P4), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

- Ausencia de mantenimiento en las redes de acueducto y alcantarillado del sector sobre la Carrera 8 Este, comprendido entre Calle 27 Sur y Calle 28 Sur, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.





Fotografías 3 y 4. Predio P1 y movimiento en masa que origina el desempate de la red de acueducto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

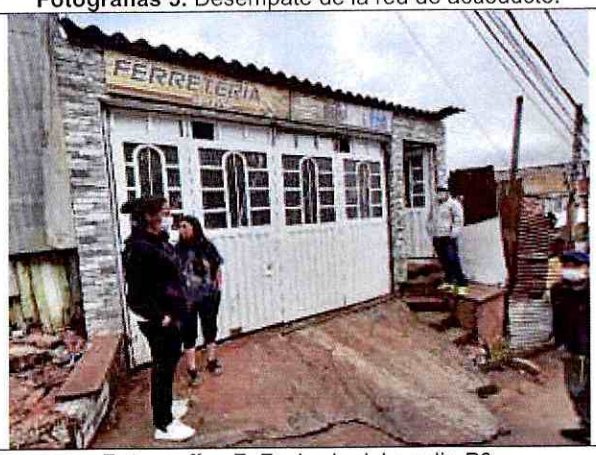
Código Postal: 111071



Fotografías 5. Desempate de la red de acueducto.



Fotografías 6. Fachada del predio P2.



Fotografías 7. Fachada del predio P3.



Fotografías 8. Humedad al interior del predio P3.



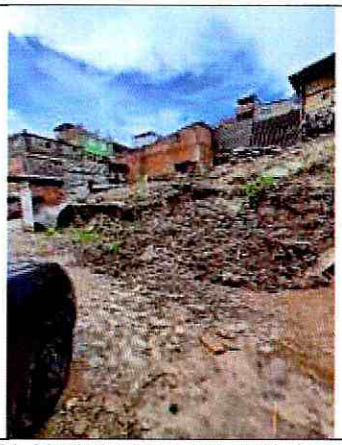
Fotografías 9. Zona posterior del predio P4.



Fotografías 10. Caída de escombros y material vegetal quemado proveniente del predio P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 11. Movimiento en masa en el parqueadero del predio P5.



Fotografías 12. Volcamiento de muro de contención producido por el movimiento en masa en el predio P5.



Fotografías 13. Fachada del Predio P6.



Fotografías 14. Grietas en los muros del predio P6.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 27D Sur No. 7 Este - 51	Predio sin construir	-	Moderados
P2	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1	Material de recuperación	Residencial / Comercial	Ninguno
P3	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2	Muros en mampostería de carga	Residencial / Comercial	Leves
P4	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3	Material de recuperación	Residencial	Moderados
P5	Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur	Muros en mampostería de carga	Residencial	Moderados
P6	Calle 28 Sur No. 7A - 16	Pórticos en concreto	Residencial	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevas afectaciones en la zona, debido a la saturación del suelo ocasionado por el vertimiento de aguas producto del desempate de las estructuras de recolección de aguas de alcantarillado el sector, así como la ausencia de estructuras para el manejo desagües superficiales y subsuperficiales en el de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2) y Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

- Posibles colapsos parciales en el predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), debido al posible desconfinamiento de material de soporte de la zona trasera hacia el costado norte de la misma, correspondiente al patio de ropas, en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubican Los predios de la Calle 27D Sur No. 7 Este - 51 (P1), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2 (P3), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5) y Calle 28 Sur No. 7A – 16 (P6), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 10 de mayo de 2021.

- Al momento de la visita, se encontraba una cuadrilla de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el sector, con el fin de hacer las reparaciones correspondientes en la red de acueducto afectada. La inspección se realiza el día 10 de mayo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo en el sector y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso parcial, preventiva y temporal de las viviendas ubicadas en la Calle 27D Sur No. 7 Este – 51 – Interior 1 (P2), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4) y Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5), (Ver tabla 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5376982.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6768	Luis Cepeda Pérez	3204654827	Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1	Restricción de uso parcial de la zona del parqueadero.
6770	Leidy Cepeda	3015909863	Transversal 7 No. 27 - 82 Sur - Interior 5 (Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3)	Restricción de uso parcial de la zona del patio de ropas
6769	Astrid Mojica González	3017257230	Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur	Restricción de uso parcial de la zona del parqueadero.

14. CONCLUSIONES

- Los predios en la Calle 27D Sur No. 7 Este - 51 (P1), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2 (P3), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5) y Calle 28 Sur No. 7A – 16 (P6), se encuentran localizados en una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos en movimiento en masa.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la transitabilidad de la zona del parqueadero se encuentra comprometida por el riesgo de un nuevo movimiento en masa local.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la transitabilidad de la zona del patio de ropas se encuentra comprometida por el riesgo de un movimiento en masa local que ocasione el colapso parcial de esta zona.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la transitabilidad de la zona del parqueadero se encuentra comprometida por el riesgo de un nuevo movimiento en masa local.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas ubicadas en la Calle 27D Sur No. 7 Este - 51 (P1), Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 2 (P3) y Calle 28 Sur No. 7A – 16 (P6), en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2) y Carrera 8 Este No. 27C – 03 Sur (P5), del Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, acoger la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendación de restricción de uso parcial, temporal y preventiva de la zona del parqueadero, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la transitabilidad del sector, así como la estabilidad del talud de corte y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales necesarios para evitar los movimientos en masa.

- A los responsables del predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 3 (P4), del Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso parcial, temporal y preventiva de la zona de ropas, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del sector, así como la estabilidad del talud de corte y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales necesarios para evitar los movimientos en masa.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, determinar el responsable de talud, ubicado al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 27C – 05 Sur – Interior 1 (P2), del Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de adelantar obras de protección, contención y sistemas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales en el talud de corte evaluado, que garantice su estabilidad y funcionalidad en el Barrio Santa Inés.

- Se recomienda conservar en óptimas condiciones las redes de acueducto y alcantarillado, así como las vías del sector.

- Para los predios en riesgo medio, en caso de realizarse algún proyecto de construcción y/o ampliación se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

- Para todos los predios del barrio Santa Inés, categorizados en amenaza media, se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C) o la normatividad vigente.

- Vigilar por parte de la Alcaldía Local de san Cristóbal que se dé cumplimiento de los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071